

## **Algunos dilemas éticos y políticos al tratar de definir los derechos reproductivos en la experiencia de los varones<sup>1</sup>**

Juan Guillermo Figueroa Perea, El Colegio de México

### **Introducción**

Este texto incluye una serie de reflexiones sobre el contenido del concepto de derechos reproductivos, con el interés de problematizar su posible aplicación a la población masculina. Este concepto surge del movimiento de mujeres en la búsqueda de su autodeterminación reproductiva y además en un contexto donde se identificaba que la sociedad patriarcal, con sus múltiples mecanismos de mantenimiento de las normas, impedían que las mujeres participaran directamente en las decisiones sobre su capacidad reproductiva. Al margen de que en la definición original de la Red Mundial por la Defensa de los Derechos Reproductivos de las Mujeres, se propuso que la capacidad de decidir sobre el número de hijos y el momento para tenerlos no dependía del sexo ni de ninguna otra características de las personas, con el tiempo el término ha adquirido legitimidad en buena medida por el trabajo político del movimiento de mujeres y ello ha generado que a no pocas compañeras feministas les parezca contradictorio sin aplicarle la misma categoría a los varones. Se plantea que es una reivindicación de las mujeres pero además, que en la medida que los varones no han asumido responsabilidades de manera clara sobre la reproducción, no procede el formular acciones específicas o categorías para reconocerles derechos en este ámbito, ya que además son quienes tradicionalmente se atribuyeron el derecho a decidir sobre el mismo, en tanto uno de los atributos de los modelos dominantes de “la masculinidad”.

La idea de este trabajo es reconocer la dimensión política del concepto y su búsqueda de cuestionamiento de las decisiones unilaterales sobre la reproducción, pero a la vez la necesidad de desarrollar cierta imaginación epistemológica y política para construir nuevas referencias analíticas que permitan resignificar los comportamientos reproductivos de los varones, sin quitarle peso político a las demandas feministas. Una de las búsquedas de este trabajo es identificar las ventajas y limitantes que podría tener el usar la expresión “derechos humanos en la reproducción”, por una parte para evitar que el derecho se limite a escoger el calendario de la fecundidad (como lo hacen políticas y programas gubernamentales, sin cuestionar las condiciones de posibilidad para ello), y por otra, para incorporar de una manera más explícita a los varones, sin restarle peso político a la demanda de autodeterminación reproductiva que el movimiento de mujeres ha construido detrás de la expresión derechos reproductivos.

Estas reflexiones son parte de una lectura que estoy elaborando actualmente sobre un tema de investigación que vengo trabajando desde hace tiempo, a saber los derechos reproductivos de dicha población. (1, 2, 3, 4 y 5, entre otros). Ello se enmarca dentro de un proceso más amplio de investigación sobre los comportamientos

---

<sup>1</sup> Este texto se publicó en la revista *Perspectivas Bioéticas*. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Sede Buenos Aires) y Ediciones del SIGNO, Buenos Aires 2005. Vol. 10, Núm. 18, pp. 53-75.

Versiones previas de este texto se presentaron en la mesa redonda “Sociología de la intimidad y los sujetos”, organizada en el Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, junio de 2004 y en el XIII Coloquio del Programa Universitario de Estudios de Género de la Universidad Nacional Autónoma de México, noviembre de 2004.

reproductivos de los varones (6, 7, 8, 9, 10 y 11). Algunos elementos que he podido documentar aluden a la feminización del conocimiento demográfico y médico, al construir categorías analíticas para interpretar los comportamientos reproductivos de la población, lo cual genera que las políticas públicas y los programas gubernamentales que han intervenido sobre la regulación de la fecundidad (al margen del término que se use para identificarlos –planificación familiar, paternidad responsable, salud materno infantil y salud reproductiva-), lo han hecho sobre la fecundidad de las mujeres, pero a la par sobre su sexualidad, sus cuerpos y sobre su identidad de género.

En México las políticas demográficas están cumpliendo su tercera década y durante ese mismo período se ha desarrollado y difundido el concepto de derechos reproductivos, básicamente como una reivindicación de las mujeres en la búsqueda de su autodeterminación reproductiva y en la demanda para que los varones asuman responsabilidades en dicho ámbito. Sin embargo, todavía son limitados los esfuerzos para generar información sobre los comportamientos reproductivos de los varones (ver 12 y 13) y más aún, sobre el posible significado de sus derechos en este ámbito de los intercambios sociales. Incluso existen resistencias en académicas y activistas feministas ante tal categoría pensada para los varones, ya que pareciera contradictorio reconocerle derechos en la reproducción a una población que le ha delegado todas las responsabilidades reproductivas a las mujeres, pero además cuando la presencia que se suele nombrar de los varones en la reproducción está caracterizada como privilegios y decisiones unilaterales. Es cierto que ello es una generalización basada en supuestos maniqueos, pero a la vez los resultados de investigación siguen mostrando intercambios permeados por desigualdades en las relaciones de poder e inequidades en el acceso al ejercicio de derechos.

Asumiendo que poco se puede avanzar al replantear las responsabilidades reproductivas, si se asume que uno de los involucrados no tiene derechos y sí en cambio puros privilegios, recientemente publiqué tres textos que buscan referencias analíticas para una categoría de derechos reproductivos que permita incluir a los varones sin negar las relaciones de poder, ni el carácter político de las demandas de los movimientos de mujeres que le dieron origen al término (3, 4 y 5), pero a la vez buscando categorías analíticas para replantear el conocimiento demográfico y médico sobre el tema, ya que han sido la principal justificación de las políticas y programas gubernamentales vinculados con comportamientos reproductivos. En uno de los artículos (4) incluí una síntesis de propuestas de autores en América Latina para abordar los derechos reproductivos de los varones.

Tomando estos tres textos como el antecedente más cercano, esta nueva reflexión toma como materia prima el debate que hemos tenido con compañeras feministas en diferentes espacios donde hemos discutido el tema y los resultados de una serie de investigaciones que sintetizamos en un libro sobre la presencia de los varones en el espacio de la reproducción (14).

Uno de los atractivos de este debate es la búsqueda de nuevas categorías y referencias lingüísticas que permitan dar cuenta de los nuevos acuerdos de género, a los que tanto alude el pensamiento feminista (15) ya que a la par es uno de los paradigmas que se trata de construir desde los llamados “estudios sobre masculinidad” (16 y 17). Además, ello implica cuestionar -desde la práctica cotidiana de los varones- los ‘modelos de aprendizaje de la masculinidad’, así como las normas sociales que los legitiman; ello significa confrontarlos, resistirse a los mismos, transgredirlos y potencialmente

transformarlos (18 y 19) Ahora bien, la masculinidad no se restringe a los comportamientos reproductivos, por lo que es necesario aclarar que se trata de una aproximación restringida –pero simbólicamente relevante- al significado del “ser hombre”, a través de cuestionar el discurso sobre los comportamientos reproductivos en el caso de algunos varones y de analizar el significado de sus derechos. Sigue siendo parte de un proceso de investigación, por lo que las siguientes reflexiones podrían tener sentido a la luz de algunos de los componentes del mismo.

### **Algunas reacciones críticas a los derechos reproductivos de los varones**

Hemos comentado que el término “derechos reproductivos” tiene su origen en la búsqueda de autodeterminación reproductiva y de ahí que hayan surgido en el marco de los movimientos feministas, ya que reconoce una larga historia de desigualdades de género, avaladas por múltiples normatividades según las cuales la maternidad es la meta principal de la vida de las mujeres. Dado que la definición de dichas normas ha tenido a los varones como uno de sus principales actores y además éstos no han cuestionado sistemáticamente los efectos negativos que ello acarrea para un desarrollo integral de los proyectos vitales, de las mujeres en particular y de toda persona (incluyendo a los propios varones) en lo general, surgen múltiples contradicciones cuando se trata de aplicar el concepto de derechos reproductivos a la población masculina, ya que se percibe el riesgo de legitimar nuevas desigualdades de género. En este apartado seleccioné diez de las críticas que conozco con el propósito de iniciar un diálogo propositivo con las mismas a partir del proceso de ir las entendiendo. La idea es pensarlas como dilemas éticos y políticos a los que se enfrentan la definición y reconocimiento de derechos reproductivos en la experiencia de los varones, para reflexionar colectivamente al respecto y posteriormente construir una definición provisional de derechos reproductivos en la experiencia de los varones, la cual pueda revisarse constantemente.

En un primer bloque pueden ubicarse *críticas de tipo conceptual y teórico*, ya que: (i) se cuestiona lo que parece una traducción lineal de las demandas de las mujeres en este ámbito, a pesar de las diferencias biológicas entre las personas de ambos sexos. A ello se añade (ii) un cuestionamiento de la terminología usada para identificar a la población y del tipo de análisis de la ‘condición de los varones’, subyacente al uso de la expresión derechos reproductivos pensada para los varones; y (iii) se alerta sobre lo que se percibe como una visión individualista de los derechos y además, demasiado centrada en la paternidad.

En un segundo bloque están algunas *críticas al sustrato político subyacente al término derechos reproductivos aplicado a la población masculina*, como lo es una pregunta básica: (iv) ¿para qué reconocerle derechos a quienes tradicionalmente han ejercido el poder en este ámbito? Una crítica más es (v) la percepción de un análisis insuficiente del poder en el entramado de relaciones reproductivas entre varones y mujeres; y por lo mismo, se cuestiona (vi) ¿no será un proyecto políticamente peligroso y sospechoso?, ya que incluso se considera que (vii) este nuevo discurso genera el riesgo de distraer la atención y restarle fuerza a los movimientos de mujeres.

En un tercer bloque podemos incorporar *críticas sobre algunas dimensiones analíticas utilizadas al tratar de construir el término derechos reproductivos para los varones*, tanto porque (viii) se considera que no existen discriminaciones reproductivas en los varones que ameriten reivindicarles derechos, como porque (ix) no se anticipan estrategias para los conflictos de derechos. Finalmente, (x) se percibe poca solidez

teórico-política al hablar de ‘malestares reproductivos’, a pesar de que esta categoría se ha constituido en uno de los posibles ejes de la construcción de dichos derechos para la población masculina.

### ***Cuestionamientos sobre los supuestos conceptuales y teóricos***

#### *(i) ¿traducción lineal de las demandas de las mujeres?*

Algunas autoras han cuestionado que para construir los derechos reproductivos de los varones se pretenda hacer una traducción lineal de las demandas de las mujeres, sin considerar las diferencias fisiológicas entre personas de ambos sexos ni la historia de desigualdades en el ejercicio de la reproducción y “sin considerar el hecho incontrovertible de que los procesos reproductivos ocurren en el cuerpo de las mujeres y que existen importantes diferenciales de poder, de recursos y de capitales simbólicos entre unos y otras”, (20, p. 1)

Es evidente que al margen de cómo se haya iniciado el embarazo, es tan diferente lo que ocurre en el cuerpo de las mujeres y de los hombres, que nos obliga a desarrollar nuevas categorías con mucha imaginación política y epistemológica, con el fin de interpretar los comportamientos reproductivos de los varones y a partir de ello –y del discurso feminista sobre derechos reproductivos- definir sus derechos en este ámbito, en especial cuando las encuestas demográficas han mostrado desde hace tiempo la no respuesta de los varones en temas como la fecundidad y el aborto, pero a la vez la dificultad para formular una pregunta dirigida a los hombres que no incluya ciertas preconcepciones de actividad-pasividad así como de posesión (8).

Por ello, es necesario enfatizar lo que significa para los derechos reproductivos la experiencia física diferencial con respecto a los varones a la par que sus connotaciones simbólicas. El dilema que se presenta es “¿cómo hacer compatible al principio de libertad individual de las mujeres sobre procesos que se gestan en sus cuerpos y los posibles derechos de los hombres a ser partícipes de estas decisiones?” (20). Ello me parece central cuando además en dichas decisiones es en donde se plasman las consecuencias de su actividad sexual. Por ello me pregunto si es puro formalismo hablar de ‘soluciones democráticas de los conflictos en el ámbito de la reproducción’ (como propongo en 1) o bien si se requieren acciones afirmativas que apoyen de manera especial a las mujeres.

#### *(ii) terminología utilizada y tipo de análisis de la ‘condición de los varones’*

Otra crítica se refiere al uso de la palabra varón al repensar las relaciones de poder, ya que al margen de que algunos recurrimos a la misma para diferenciarla de la expresión ‘hombre’, utilizada ancestralmente como sinónimo de humanidad, algunas compañeras le atribuyen cierta connotación elitista o clasista, en particular por no ser obvia su contraparte para las mujeres. Uno de los cuestionamientos que se han hecho desde la literatura feminista es sobre el uso de las palabras y la feminización de experiencias vitales de todo ser humano, como lo es el caso de la reproducción. Por ello, se habla de la necesidad de desmasculinizar el lenguaje y así visibilizar a las mujeres. Como ejemplo se ha cuestionado por qué se usa hombres como descripción de la población masculina y al mismo tiempo como sinónimo de humanidad. Algunas personas que utilizan la palabra ‘varones’ lo que intentan es dejar claro que se habla nada más de la población masculina. Sin embargo, muchas compañeras feministas encuentran serias limitantes a dicha palabra, ya que al parecer vuelve a ser jerárquica a pesar de que una las intenciones es buscar referencias lingüísticas y analíticas que permitan nombrar la

vivencia reproductiva de los varones, pensados como la población masculina, sin mayor valoración jerárquica.

Vinculado con esta crítica, se ha cuestionado la forma de analizar la condición de los varones desde una perspectiva de género. Ortiz Ortega, Rivas y Franco señalan que “a diferencia de las feministas, los teóricos de las masculinidades se establecen sobre bases más precarias al no contar con el soporte de movimientos sociales amplios de hombres que buscaran la transformación de papeles sociales entre los géneros” (21, p. 2). Por lo mismo, a estas autoras les llama la atención “el énfasis excesivo asignado a las dimensiones psicológicas del poder y su impacto en los sujetos masculinos”.

Tena y Jiménez (22) encuentran discursos de los varones que parecen confrontar formas tradicionales de ejercicio de poder masculino al interior de los hogares, pero a la vez se preguntan si éstas realmente cuestionan la estructura de dominación masculina, o más bien se trata de nuevas formas de poder matizadas, pero que son indispensables para mantener la dominación (ver 23). Estas autoras se preguntan si los malestares manifestados por algunos hombres no estarán relacionados con demandas veladas ante la frustración por el poder perdido o que se percibe en riesgo. Por lo mismo, reconocen la necesidad de desarrollar nuevos marcos analíticos para interpretar de manera no maniquea la presencia de los varones en la reproducción, reconociendo además experiencias alternativas en la vivencia de la masculinidad.

*(iii) ¿visión individualista de los derechos y demasiado centrados en paternidad?*

Algunos autores (ver 24 como ejemplo) consideran que con una conceptualización de los derechos que privilegia a los sujetos se deja de lado el tipo de relación social que los vincula, mientras que Ortiz Ortega, Rivas y Franco (21) alertan sobre las discusiones liberales y neoliberales de los derechos que tienden a una visión individualista de los derechos. Creo que el dilema se centra en la forma de interpretar la categoría de derechos, ya sea como una prerrogativa de individuos aislados o bien como un atributo de personas que los ejercen en entornos sociales y por ende, tomando conciencia de sus consecuencias en los espacios compartidos con otras personas. Si bien los derechos reproductivos son reconocidos a individuos, un momento significativo de su ejercicio tiene lugar en relación con otra persona; por ello, necesita desarrollarse una definición relacional de los derechos de individuos específicos en un marco que aluda también a las responsabilidades de reconocimiento mutuo de derechos.

En el tema de la paternidad como referencia, suele mencionarse el caso de Estados Unidos y algunos países de Europa en donde los pocos grupos de hombres que existen abogando por los derechos reproductivos de los varones regularmente lo han hecho tratando de pelear la patria potestad de los hijos, una vez que se separan de sus respectivas parejas (20). Muchas veces se ha visto como un recurso para confrontar a su excompañera a través de los hijos, ya que esos mismos derechos nunca se demandaron cuando convivían regularmente con ellos. Creo que hay que superar una lectura de los derechos simplemente como cuestiones legalistas que le aseguran la patria potestad por igual a mujeres y a varones. Al contrario, la búsqueda consistiría más bien en demandar de alguna manera derechos reproductivos que den una visión más integral de la reproducción, no únicamente como fecundidad sino como el proceso mismo de la reproducción, lo cual incluye entre otras dimensiones considerar el entorno sexual de la misma y el seguimiento del embarazo hasta el parto o aborto.

Por ello, hace falta hablar de derechos reproductivos previos al paternaje para no confundir paternidad con derechos reproductivos. De hecho, el rol de proveedor, que ha

sido tan ampliamente documentado como un atributo central en los modelos de masculinidad, puede ser cuestionado por el discurso de los derechos reproductivos, en especial si se pueden cuestionar atributos tradicionalmente asignados a los modelos de masculinidad y con ello resignificar el entorno de la reproducción dentro de la identidad de género de los varones.

### ***Cuestionamientos sobre el sustrato político del término***

#### *(iv) ¿derechos de quienes ejercen poder?*

Algunos autores (25, 20 y 24) son de la idea que no procede reivindicar los derechos reproductivos de los hombres, cuando a la vez se consideran la posición de privilegio que ocupan los hombres en la sociedad. Incluso Cervantes (24) lo plantea como una pregunta paradójica: ¿cómo generar un proyecto de derechos reproductivos de los varones mientras que al mismo tiempo se replantean modelos de masculinidad, basados en la dominación?, o dicho de otra forma, ¿cómo destruir la dominación masculina al mismo tiempo que se construyen sus derechos en el ámbito de la reproducción? Vuelve a surgir el cuestionamiento de si procede aplicarle esta categoría a los varones, en especial cuando se asume que “los varones nunca han estado desempoderados”. Ortiz Ortega (26) lo problematiza de otra manera: ¿es posible que los hombres participen en una actividad ancestralmente construida como femenina (en tanto “el último reducto de poder de las mujeres”) sin posesionarse desde la autoridad y el poder (como ha ocurrido en los ámbitos del conocimiento de la salud y de otros saberes sociales)?

Por ello, más que rehuir los cuestionamientos de autores como Ortiz Ortega (26), Cervantes (24) y Guevara, (20) proponemos evidenciar que el “ser varón” no es puro privilegio ni está exento de contradicciones (27 y 28) Además, que varones específicos también viven discriminaciones e injusticias en el ámbito de la reproducción, pero que replantearlo implica reacomodos profundos en las relaciones de género, cuestionando el ejercicio del poder desde su génesis y no únicamente en lo visible, pues caeríamos en voluntarismos psicologicistas.

Al discutir la relación entre derechos reproductivos y masculinidad, Ortiz Ortega, Rivas y Franco (21) citan a Kabeer, para quien “el empoderamiento se refiere a un *proceso de cambio* a través del cual las personas adquieren mayor capacidad para ejercer sus elecciones y participación en la toma de decisiones. En este sentido, lograr entender cómo se producen y sostienen los procesos de empoderamiento es un ejercicio que ayudaría a expandir el campo de las masculinidades”. Podríamos decir que hace falta analizar qué lugar que ocupa en los modelos de masculinidad el desarrollo de habilidades para negociar y resolver conflictos de intereses en el ejercicio de los derechos, en especial cuando se alude a un ámbito como los comportamientos reproductivos, alrededor de los cuales se han construido especializaciones excluyentes de género para varones y mujeres (29).

#### *(v) el poder: ¿atributo de individuos o parte sustantiva de las relaciones sociales?*

Uno de los grandes cuestionamientos que se han hecho a la propuesta de derechos reproductivos de los varones es que pareciera que en su construcción se está dejando de lado la dimensión de poder; en la práctica se habla más de situaciones ‘políticamente correctas’ al replantear las relaciones con los hijos, pero parece que se le da la vuelta a la discusión sobre las dimensiones de poder, implícitas en la historia del concepto de los derechos reproductivos. Por ello se enfatiza la necesidad de cuestionar las relaciones de poder que rodean los comportamientos reproductivos en un sentido

más amplio, si bien queda poco claro el tipo de categorías que tendrían legitimidad al ser usadas para nombrar las experiencias reproductivas de los varones, en especial aquellas vividas con desventaja y en las que pudieran darse situaciones injustas.

Otra limitante es la tendencia a victimizar a los varones (minimizando su corresponsabilidad en el ejercicio desigual del poder) con el fin de poder reconocer sus derechos en el ámbito de la reproducción, lo que genera una lectura que pareciera ser autocomplaciente del poder (21). “Como resultado de la revisión teórica (subyacente a los estudios sobre masculinidad) resalta el énfasis excesivo asignado a las dimensiones psicológicas del poder y su impacto en los sujetos masculinos. Sin duda, el riesgo mayor del enfoque sobre masculinidades que explora de manera principal cómo el ejercicio del poder cobra un costo en la vida de los hombres es que cae y, tal vez sin proponérselo, en las aproximaciones que ven *al poder como un atributo en vez de una parte sustantiva dentro de las relaciones sociales* donde el poder puede tener efectos negativos sin que por ello deje de ser ejercido hacia otros” (21, p. 5). En lo que sí hay consenso es en la necesidad de resignificar expresiones como ‘reproducción’ y ‘derechos’ para poder incluir a los varones, lo que está asociado al desarrollo de categorías para nombrar sus experiencias reproductivas y para identificar aquello que les puede ser reivindicado, a la par que asumen compromisos sobre el ejercicio del poder.

*(vi) riesgo de estimular un proyecto políticamente peligroso y sospechoso*

Otras críticas aluden a que mientras no exista una demanda sentida de grupos de varones sobre sus derechos reproductivos el concepto mismo no tiene sentido, ya que no hay una necesidad explícita. Se percibe ‘políticamente peligroso’ utilizar dicha terminología, ya que podría ser objeto de manipulación por parte de grupos conservadores y en particular, personas opuestas a los movimientos de autodeterminación de las mujeres. Incluso, se alude a ciertas concepciones de teoría política, según las cuales una reivindicación sin demanda social de por medio tiene serias limitantes al ponerse en práctica.

En este sentido, creo que si bien todavía no existe un proyecto político de derechos reproductivos de los hombres, sí existe la tentación de construirlo en particular desde visiones opuestas al movimiento feminista. Por ello, con un buen trabajo de reflexión teórica, conceptual y analítica se puede contrarrestar la ideologización de un proyecto político como ese. Incluso, si interesara en algún momento construir dicho proyecto político de los derechos reproductivos de los varones, éste tendría una modalidad más sólida si antes le antecedió una reflexión teórica sobre el asunto. Lo veo más como un recurso analítico para cuestionar componentes de los modelos de masculinidad y para enriquecer las categorías que pudieran visibilizar sus experiencias en los diferentes momentos reproductivos.

En otra vertiente de reflexión, Tena y Jiménez (22) se preguntan si necesariamente es indispensable que las personas afectadas perciban y manifiesten sus propias carencias y malestares, como condición para reconocerles ciertos derechos, que quizás no estén demandando por desconocimiento o incluso por conveniencia. De hecho, estar autoras señalan que si muchas mujeres ahora son capaces de exigir el cumplimiento de sus derechos es porque se habla de ellos y esto propicia el que cada vez más se reconozcan en éstos y se asuman titulares de los mismos. “Los derechos se construyen a partir de la propia identificación de carencias y malestares, pero los derechos contribuyen también a su discusión y resignificación”. (22). Me parece que es diferente discutirlo académicamente antes de que exista una propuesta política al

respecto, que dejar que surjan dichas demandas conservadoras sin sustrato analítico que pueda contrarrestarlas.

(vii) *riesgo de restarle fuerza a los movimientos de mujeres*

Algunas compañeras feministas han llegado a plantear que hay una confusión ideológica en las personas que abogan por los derechos reproductivos de los varones. Si el concepto surgió de una búsqueda de evitar exclusiones de las mujeres en el espacio de las decisiones reproductivas, además de cuestionar la idealización que se había hecho de la maternidad como el proyecto central de las mujeres, algunas de ellas llegan a decir ¿con qué argumentos se justifica aplicarle el mismo concepto a los varones? Es decir, como si le estuvieran quitando fuerza política al término y de alguna manera, no entendiendo el origen del mismo.

Otra crítica que le se hace al nuevo uso del concepto 'derechos reproductivos' es en términos de que si se difunde la noción de derechos reproductivos de los varones se va a distraer la atención y se le va a restar fuerza a los movimientos de mujeres que trabajan por los derechos reproductivos de las mismas. Incluso en términos de financiamiento de proyectos de investigación y acción vinculados con salud, reproducción y sexualidad, cada vez existe más apoyo a la gente que trabaja con varones. Por ello, muchas compañeras lo ven como una amenaza para la subsistencia de sus proyectos del trabajo con mujeres, sin que se justifique totalmente la urgencia del trabajo con población masculina.

Tengo la impresión que si se lograra una lectura relacional de la reproducción, el construir una propuesta de derechos reproductivos para los varones más que restarle fuerza a los movimientos de mujeres le daría otra dinámica, pues se buscarían objetivos coincidentes de democratización del espacio de la reproducción.

***Cuestionamientos sobre las dimensiones analíticas***

(viii) *no existe discriminación reproductiva en los varones que amerite derechos..*

Autores centrados en el análisis sistemático de los derechos reproductivos de los varones (25) han llegado a la conclusión de que los hombres no necesitan derechos en este ámbito, ya que no viven en un tipo de vulnerabilidad o de fragilidad, ni en la sexualidad ni en la reproducción. Guevara ha llevado a cabo investigaciones sobre la experiencia de los varones respecto al aborto en México y a partir de ello concluye que "a diferencia de las mujeres, los hombres tienen muchas más posibilidades de defender sus derechos frente a sus compañeras sexuales y definir su proyecto de vida de acuerdo a sus intereses" (20). Por ello, difícilmente reconoce que los hombres puedan vivir situaciones injustas en el ámbito de la reproducción, ya que al parecer se trata de puros privilegios (30).

Al discutir el tema del aborto, esta autora comenta que "si queremos utilizar el mismo esquema de las mujeres entonces podemos aplicar los cuatro principios éticos que ha desarrollado la literatura feminista sobre los derechos reproductivos de las mujeres (31) y nos encontramos que en el caso de los hombres *resultan totalmente improcedentes*, dado que ni su integridad corporal, ni sus posibilidades de autodeterminación se ven afectados y tampoco se violan los principios de igualdad y diversidad. Además, resulta evidente que la molestia de los hombres es producto de la amenaza que representa ese embarazo para sus intereses y deseos" (20, p. 4).

Si se piensa que los varones no viven situaciones injustas en la reproducción, ¿a partir de qué van a cuestionar su exclusión en el ámbito reproductivo? Es decir, hay quien ha llegado a plantear "¿qué tipo de derechos demandan cuando siempre han



decidido sobre la reproducción de manera unilateral?” Por ello, el que ahora los varones cuestionen la posibilidad de reivindicar sus derechos en la reproducción parece un abuso y peor aún, un cinismo de algunas personas.

Creo que existe una confusión entre la palabra derechos y la palabra privilegios; es decir, se asume que las desigualdades de género evidentemente le han generado una serie de privilegios a los varones, pero a veces se les interpreta como sinónimo de derechos, opacando con ello las desventajas que su misma situación de género les genera (19).

(ix) *¿se anticipan estrategias para los conflictos de derechos?*

Otro punto de tensión cuando se habla de derechos reproductivos de los varones es la referencia a ‘los conflictos de derechos’. Antes de aceptar la necesidad de hablar de derechos reproductivos de los varones, se suele cuestionar ¿qué vamos a hacer cuando haya conflictos de derechos? En más de un contexto donde lo he discutido se me ha dicho que “mientras no sepamos cómo vamos a resolver los conflictos de derechos no viene al caso hablar de derechos reproductivos de los varones, ya que el criterio último de solución debe pasar por el reconocimiento explícito de que las experiencias reproductivas ocurren en los cuerpos de las mujeres y por ende tienen prioridad ante una disputa al respecto.

Guevara (20, p.5) cita a Ruth Macklin, según quien “el hecho de que los procesos reproductivos se gesten en los cuerpos de las mujeres, les confiere a ellas un derecho de autodeterminación que no tiene contraparte o paralelo en los hombres. No puede apelarse a la equivalencia en este plano, puesto que la ética señala que se debe tratar de manera semejante casos semejantes y de manera diferente los casos diferentes, por ello cuando existen divergencias, el principio de libertad individual demanda que prevalezca el derecho de las mujeres”. Sin embargo, autoras como Tena (32) alertan sobre posibles injusticias vividas por los varones, lo cual es un argumento poco aceptado en la reflexión feminista e incluso no sería sencillo cuestionar planteamientos legales que regularmente privilegian la postura de las mujeres, al margen de que ello fuera con la intención de evitar injusticias hacia los varones.

Por ello, nos preguntamos si la defensa de los derechos reproductivos podría ser interpretada como “la solución democrática de conflictos en el ámbito de la reproducción” (1), desglosando los diferentes momentos que la conforman (como lo es el entorno sexual que antecede a la posibilidad de un embarazo, el desarrollo del mismo y el proceso de socialización y crianza de los hijos) o si este planteamiento cae en la demagogia discursiva. En la práctica –y con referencias teóricas- proponemos identificar situaciones críticas en la reproducción (tanto de las mujeres como de los varones) y analizar la posibilidad de negociarlos democráticamente, recurriendo a categorías como las de resistencia, adaptación y transgresión (18 y 33).

(x) *¿tiene solidez teórico-política hablar de ‘malestares reproductivos’ en los varones?*

A partir de un proyecto de investigación llevado a cabo en siete países (Brasil, México, Egipto, Nigeria, Filipinas, Malasia y Estados Unidos de América) que indagaba cómo las mujeres construyen la noción de derechos reproductivos, cómo la elaboran y cómo se convencen de que tienen derechos (18), fue frecuente encontrar a las mujeres reconociendo que una vez que toman conciencia de situaciones injustas, violentas, dolorosas, discriminantes y las socializan con otras mujeres que han vivido situaciones cercanas, llegan a sentirse acompañadas y entonces buscan estrategias para

contrarrestar dichas situaciones y de alguna forma, se van empoderando. Con esta referencia, algunos personas nos preguntamos si no habrá una dinámica análoga en los varones; es decir, que haya eventos en la reproducción que de alguna manera los discriminen. De ser así, ¿procedería identificar situaciones injustas o violentas vividas por los varones, pero no para victimizarlos, sino para resignificar el intercambio que las genera?, ¿será posible que a través de que los varones tomen conciencia de esa situación quieran modificar la relación, pero no en la lógica de mantener los privilegios, sino de cuestionar las relaciones de poder? En esta vertiente una noción que se ha venido utilizando es la de los “malestares reproductivos”.

Sin embargo esta categoría también ha recibido algunas críticas ya que se cree que es un malestar individualista centrado en los privilegios que pueden llegar a perderse más que ser una crítica profunda a la desigualdad en los intercambios que los originan. Por otra parte, se considera que “estas posturas, aun sin quererlo, deslegitiman las reivindicaciones de las mujeres, (pues) abonan el terreno de la intolerancia y ofrecen argumentos a los sectores más conservadores de la sociedad” (20, p. 1).

Incluso, otra crítica a esta categoría cuestiona que existen diferentes experiencias e introyecciones del malestar entre mujeres y varones: como una vivencia que se genera de manera obvia entre las mujeres y como una construcción en los varones, que implica una reflexión artificialmente propuesta. Pareciera que la condición de desigualdad es evidente en las mujeres y no así entre la población masculina.

Al margen de las diferencias biológicas y de las desigualdades en el ejercicio del poder, creo necesario recurrir a categorías que eviten una lectura maniquea de los momentos reproductivos vividos por mujeres y varones. Una de mis propuestas es que para salvar algunas de las críticas que existen a la noción de derechos reproductivos pensada para los varones, puede usarse la categoría de “derechos humanos en la reproducción”, la cual podría englobar tanto a hombres como a mujeres, pero sobre todo, podrían cuestionar el que el debate sobre derechos reproductivos se haya centrado en escoger cuántos hijos tener y cuándo tenerlos, dejando de lado las condiciones de posibilidad para poder hacer ese tipo de elecciones. Por ende, se requiere además una nueva lectura de los derechos humanos, no únicamente como punto de partida que enuncia la igualdad de los seres humanos como algo evidente, sino que reconoce la igualdad como aspiración y por ende, que demanda que se asuman compromisos sociales para contrarrestar desigualdades ancestralmente legitimadas (15) y para revisar el ejercicio de los derechos, una vez que se han reconocido nuevos titulares de los mismos (34).

Una de las intenciones de la investigación que he venido realizando en los últimos años han sido preguntarme ¿cómo tomar en cuenta las críticas feministas al concepto de derechos reproductivos de los varones, pero al mismo tiempo cómo recuperar el entorno social que había en los movimientos de mujeres que crearon el concepto de derechos reproductivos? Es decir, tratar de no desvirtuar el término, de no confrontar innecesariamente a sus defensoras e incluso de no quitarle fuerza a los movimientos de mujeres a través de un concepto como este.

Las propuestas analíticas que tenemos trabajadas hasta el momento incluyen considerar a la reproducción en términos relacionales sin diluir las experiencias de varones y mujeres, superar reduccionismos disciplinarios, asegurar una educación sexual que permita cuestionar identidades de género excluyentes, cuestionar la

confusión entre derechos y privilegios en las decisiones reproductivas y retomar el marco más amplio de los derechos humanos en la reproducción.

Más que abogar por los derechos reproductivos de los varones mi propuesta es que si hablamos de derechos humanos en la reproducción, no se le restaría fuerza política al concepto de derechos reproductivos para movimientos de mujeres y además, podría tratarse de explicitar que decidir sobre la reproducción es mucho más que decidir sobre la fecundidad: es decidir sobre el entorno en el que se vive la reproducción, ejerciendo los diferentes derechos humanos que tienen alguna vinculación con la construcción de los espacios reproductivos (ver 35). Ello alude de manera directa a las relaciones de género y a las relaciones de poder entre las personas que tratan de reproducirse de manera conjunta (36).

### **Algunas propuestas para seguir investigando**

En diferentes textos (6, 7, 9, 10 y 11) hemos revisado algunos componentes de las experiencias de los varones en los ámbitos de la sexualidad, la reproducción y la salud, lo que ha mostrado una situación contradictoria y ambivalente cuando se compara con lo que se ha documentado para las mujeres, especialmente cuando se busca interpretar desde una perspectiva de equidad y responsabilidades compartidas en el ejercicio de sus respectivos derechos.

Si bien algunos datos de investigaciones muestran presencias contradictorias de los varones en el ámbito de la reproducción, es tan escaso lo que se investiga a través de dicha población y tan amplio lo que se ha documentado a través de las voces de la mujeres, que ello genera que cuando estudios sobre los varones generan descripciones e interpretaciones de la realidad diferentes a lo que se asume como el conocimiento acumulado, se tiende a subestimar esta información recolectada (37) o incluso se llega a afirmar que no se puede confiar en ellos como informantes (38).

Una aproximación que ofrece nuevas alternativas de interpretación en los procesos reproductivos de los varones contempla documentar sus malestares y aquello que perciben como necesidades no satisfechas en el ámbito de su reproducción, pero tratando de dejar de lado lecturas maniqueas o con fuertes cargas valorativas que suponen que los varones viven puros privilegios en el espacio de la reproducción o que las necesidades que tienen en la misma están resueltas, precisamente por su ejercicio unilateral del poder. Investigaciones recientes han mostrado a los varones reconociendo que se sienten presionados en cuanto a su capacidad sexual (39) o que se sienten de alguna manera avergonzados al tener que narrar ciertas conductas sexuales y reproductivas vividas en algún momento de su vida (40), a pesar de que ambos son algunos de los atributos asociados a ciertos modelos de masculinidad. En la contraparte, hay varones que reconocen haber vivido la experiencia de embarazos impuestos por mujeres, a pesar de acuerdos explícitos de ambos para evitarlos (41) o bien quienes reconocen estar perdiendo experiencias valiosas de la paternidad, por no encontrar un contexto en donde sea legítimo cuestionar los modelos hegemónicos de la masculinidad y paternidad (42).

Un ejemplo del carácter contradictorio y ambivalente de los silencios, vividos aparentemente como camisa de fuerza por muchos varones, respecto al posible cuestionamiento de ciertos modelos que podríamos llamar caducos de masculinidad, surge cuando se entrevista a padres jóvenes, pues estos reconocen que están tratando de ser padres a través de negar el ejemplo de la experiencia de sus propios padres con ellos, pero al mismo tiempo reconociendo que no existen modelos alternativos que

podieran tomar como ejemplo, como referencia o como apoyo para aquello que están experimentando (43). Lo que ello genera es que están experimentando nuevas formas de paternidad sin estar seguros de la legitimidad de los nuevos modelos, pero además a veces con presiones sociales por estar cuestionando los estereotipos, pero sobre todo las normas vigentes. Ello puede generar que ante la falta de resultados concretos sobre los nuevos comportamientos que están probando, perciban como más seguro el replegarse en los modelos tradicionales de ejercicio de la paternidad.

Profundizando en el significado del malestar como experiencia, Tena y Jiménez (22) señalan que “quien padece un “malestar” puede “estar mal” en diferentes sentidos o por diferentes causas y ese “estar mal” en el caso de un “malestar” implica una “desazón o incomodidad indefinible”. Quien padece un malestar, manifiesta una sensación de incomodidad o molestia dado su modo de ser, su espacio, situación o condición social, pero esta sensación es indefinible, es decir, es poco clara tanto como sensación como en cuanto a su magnitud y determinación. En este sentido quizás un malestar no llegue a considerarse dolor o disgusto ante una condición claramente identificada en el espacio y en el tiempo e indica incluso la posibilidad de que a quien padece dicho malestar le sea difícil ponerlo en palabras, pero aun así manifieste cierto grado de incomodidad ante ciertos hechos.

Por ello, afirman que hablar de “malestares” en el caso de los varones implica, de principio, reconocer en gran medida su “indefinibilidad” y la dificultad de los varones para expresarlos con palabras. Esto se debe por un lado, a la construcción de una masculinidad opuesta a la manifestación de sentimientos y debilidades y, por otro, a una histórica construcción privilegiada en su relación con el otro género. “El reconocimiento subjetivo de un malestar requiere de la identificación de un conflicto entre el deber ser social y el querer ser individual, lo cual no siempre es reconocido por ellos” (22, pp. 2-3).

Estas autoras delimitan de manera general dos diferentes *tipos de malestares de los varones*: aquéllos que son producto de una desigualdad de género, en la que ellos resultan desfavorecidos en el ejercicio de sus derechos; y los que se derivan de una sensación de pérdida de autoridad o poder de los hombres ante los cambios experimentados por las mujeres. Me pregunto si podemos investigar al respecto, poniendo a prueba esta clasificación a la luz de algunos resultados empíricos en diferentes contextos sociales.

En trabajos anteriores he documentado propuestas para construir indicadores de análisis demográfico que permitan dar cuenta de la dimensión relacional de los comportamientos reproductivos y de las experiencias de los varones (8), así como para recuperar aspectos del entorno sexual de la reproducción y del de salud enfermedad de dicha población, ya que con ello pueden recuperarse elementos relevantes de su identidad de género vinculados con la misma reproducción (7 y 9). Paralelamente he tratado de identificar categorías analíticas desde las cuales ir delimitando los derechos reproductivos en la experiencia de los varones; dos ejes que presentan como factibles son la “conciencia del cuerpo” y “el ejercicio ciudadano en la reproducción” (3). En esta ocasión me interesa concluir con una propuesta que implica distinguir los derechos de los privilegios, resignificando necesidades y malestares en el ámbito de la reproducción.

Una dimensión analítica relevante por desarrollar al investigar a los varones en los espacios de la reproducción, es el tipo de categorías que se utilizan para construir el objeto de estudio. Pienso en particular en aquéllas a las que se recurre para dar cuentas del ejercicio del poder desigual entre varones y mujeres, así como de la doble moral

desde la cual se norman las prácticas de unos y otras. Se llega a conclusiones muy distintas si se privilegia una dimensión de los privilegios que los varones reproducen asumiendo que no existe la posibilidad de traer asociados efectos negativos (o desventajas) como consecuencia de sus comportamientos, que verba desde la categoría de las necesidades de los varones en el ámbito de la reproducción. No se llega a lo mismo si se alude a los derechos, los cuales pueden ser interpretados como una prerrogativa de todo ser humano de manera individual, que reconstruirlos desde la categoría de *malestares* como una experiencia vivida por las personas pero a la par como punto de partida para la introyección de necesidades y potencialmente de derechos, con la posibilidad de resignificar desigualdades en las relaciones de género.

Percibo una confusión entre derechos y privilegios, ya que se cree que si las mujeres tuvieran los mismos privilegios que los varones, se avanzaría en la búsqueda de la igualdad o al menos se disminuiría la desigualdad. Sin embargo a veces se olvida que muchos “privilegios de género” se han podido legitimar precisamente al negarle los derechos a las mujeres; por lo que más que buscar igualarse en los privilegios parece más atractivo y pertinente democratizar el espacio de las negociaciones, intentando que las mismas sean más simétricas y se avance en la equidad de género. Por ello, hace falta investigar sobre las diferencias que se perciben socialmente en cuanto a los comportamientos esperados, deseados y propuestos para varones y mujeres, así como sobre las razones que le dan las personas a dichas diferencias, tratando de entender la justificación racional, intuitiva o de alguna otra índole que logran verbalizar para reconstruir tales diferencias.

En este sentido podemos hipotetizar por lo menos tres vertientes –no excluyentes entre sí- para dar cuenta de las diferencias entre mujeres y varones: (a) pueden verse como diferencias naturales, construidas y originadas por diferencias biológicas y por ende difícilmente cuestionables; (b) pueden verse como privilegios derivados de haber nacido con un sexo en una posición social determinada o bien, como la desventaja de nacer y vivir en una situación de desventaja. (c) Por último, pueden identificarse las diferencias en función de un ejercicio desigual de derechos, sobre las cuales pueden tener percepciones distintas, ya sea por asumirlas como algo que así ha sido siempre y no puede cambiar o bien por percibirse con posibilidades para influir en su transformación precisamente por ser resultado de interacciones sociales de individuos específicos.

Un segundo momento a investigar es alrededor de las posibilidades de cuestionar y negociar lo que las personas identifican como origen de las diferencias, en la búsqueda de situaciones más equitativas. Si las diferencias son biológicas puede percibirse muy complejo el cambio o incluso imposible; en el mejor de los casos podría imaginarse como una actitud generosa de quien vive la situación más favorable. En el caso de los privilegios puede verse como una injusticia el haber nacido en posición de desigualdad, puede identificarse como el enemigo permanente aquella persona que vive en la situación de privilegio, e incluso puede percibirse que a lo mejor renuncia a algunos de sus privilegios, porque está buscando mantener su posición global de poder, pero sin eliminar su interés de dominación, control y sometimiento.

En el caso de percibirlo como un ejercicio desigual de derechos, la negociación sería de una manera muy distinta, ya que: (a) puede reconocerse explícitamente la dificultad social para modificar el ejercicio desigual de los derechos, pero por lo menos generar procesos para tratar de reacomodarlo y, gradualmente disminuir inequidades; (b)

puede ser producto de un proceso de enajenación en donde se confunden privilegios y diferencias biológicas como explicación del ejercicio desigual de derechos y entonces resulta necesario un trabajo de concientización para hacer evidente que no es natural la desigualdad. Finalmente, (c) puede existir un temor por la falta de legitimidad del cuestionamiento de otras posibilidades de interacción social.

Documentar estos momentos en diferentes espacios de los procesos reproductivos puede ayudar a conocer un poco más sobre la percepción que varones y mujeres tienen de su “derecho a tener derechos” (Hannah Arendt) y de su capacidad de cuestionar a las autoridades, social e institucionalmente legitimadas para normar el tema, pero también de las opciones de asumir responsabilidades en el seguimiento, monitoreo y evaluación de las relaciones sociales que moldean los ámbitos reproductivos de las que varones y mujeres son consecuencia y coautores.

### Referencias bibliográficas

1. Figueroa, J. G. Un apunte sobre ética y derechos reproductivos en *Salud reproductiva: Nuevos desafíos*, Universidad Peruana Cayetano Heredia, Lima, Perú, 1996, pp. 209-218.
2. Figueroa, J. G. Algunas reflexiones sobre los varones y los derechos reproductivos, en S. Lerner (editora), *Sexualidad, reproducción y varones*. El Colegio de México, Sociedad Mexicana de Demografía, México, 1998, pp. 431-436
3. Figueroa, J. G. Algunas propuestas analíticas para la delimitación del concepto de derechos reproductivos en la experiencia de los varones, *Revista de Estudios de Género La Ventana*, Universidad de Guadalajara, México, 2000, número 12, pp. 43-72.
4. Figueroa, J. G. Varones, reproducción y derechos: ¿Podemos combinar estos términos?, *Revista Desacatos*, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, México, 2001, No. 6, pp. 149-164.
5. Figueroa, J. G. O exercício da cidadania e a consciencia corporal. Condições para a construção dos direitos reprodutivos masculinos, en V. Garrafa y L. Pessini (Editores) *Bioética: Poder e injusticia*. Centro Universitario Sao Camilo, Ediciones Loyola e Sociedade Brasileira de Bioética. Sao Paulo, Brasil, 2003, pp. 365-378.
6. Figueroa, J. G. Algunas reflexiones sobre la interpretación social de la presencia de los varones en los procesos de salud reproductiva, en *Salud reproductiva: Nuevos desafíos*, Universidad Peruana Cayetano Heredia, Lima, Perú, 1996, pp. 53-71.
7. Figueroa, J. G. Algunos elementos para interpretar la presencia de los varones en los procesos de salud reproductiva, *Cadernos de Saúde Pública*, Brasil, 1998, Vol. 14, Suplemento 1, pp. 87-96.
8. Figueroa, J. G. La presencia de los varones en los procesos reproductivos: algunas reflexiones, en S. Lerner (editora) *Sexualidad, reproducción y varones*. El Colegio de México, SOMEDE. México, 1998, pp. 163-189.
9. Figueroa, J. G. A Gendered Perspective on Men's Reproductive Health. *International Journal of Men's Health*, 2003, Vol. 2, No. 2, pp. 111-130. Washington, EU.
10. Figueroa, J. G. y O. Rojas. La presencia de los varones dentro de los procesos reproductivos, en B. Schmuckler (coordinadora) *Políticas públicas, equidad de género y democratización familiar*. Instituto Mora, México, 2000, pp. 42-56.
11. Figueroa, J. G. y O. Rojas. La investigación sobre reproducción y varones a la luz de los estudios de género, en E. Urrutia (coordinadora) *Estudios sobre las mujeres y las relaciones de género en México: aportes desde diversas disciplinas* El Colegio de México, México, 2002, pp. 201- 227.

12. Watkins, S.C. If all we knew about women was what we read in *Demography*, what would we know? *Demography*, 1993, 30(4):551-577.
13. Greene, M. y A. Biddlecom (2000) Absent and problematic men: demographic accounts of male reproductive roles, *Population and Development Review*, 26(1):81-115.
14. Figueroa, J. G., L. Jiménez y O. Tena (coordinadores) *La presencia del varón en el espacio de la reproducción: algunos resultados de investigación* (libro actualmente en dictamen editorial). México, 2004.
15. Avila, M. B. Feminismo y ciudadanía: La producción de nuevos derechos, en L. Scavone (coordinadora), *Género y salud reproductiva en América Latina*, Cartago, Libro Universitario Regional, Costa Rica, 1999, pp. 57-83.
16. Connel, R. W. *Masculinities*, Allen & Unwin, Australia, 1995.
17. Minello, N. Masculinidad/es: un concepto en construcción, *Nueva Antropología*, México 2002, Número. 61. pp. 11-30.
18. Petchesky, R. y K. Judd. *Negotiating Reproductive Rights: Women's Perspectives Across Countries and Cultures*, Zed Books, London, 1998.
19. Figueroa, J. G. Los procesos educativos como recursos para cuestionar modelos hegemónicos masculinos, en *Diálogo y debate de cultura política*, México 2001, Año 4, Núm 15-16, pp. 7-32.
20. Guevara, E. ¿Se puede hablar de los derechos reproductivos de los hombres en el caso del aborto?, presentado en el VI Coloquio del Programa Interdisciplinario de Estudios sobre la Mujer, El Colegio de México, 14 de noviembre de 2003.
21. Ortiz Ortega, A., M. Rivas y N. Franco. Masculinidades y poderes, texto presentado en el VI Coloquio del Programa Interdisciplinario de Estudios sobre la Mujer, El Colegio de México, 14 de noviembre de 2003.
22. Tena, O. y L. Jiménez Algunos malestares reproductivos en la experiencia de los varones: ¿podemos ir delimitando sus derechos reproductivos?, texto presentado en la VII Reunión de Investigación Demográfica en México. Sociedad Mexicana de Demografía. Guadalajara Jalisco. 5 de diciembre de 2003.
23. Bonino M. L. Develando los micromachismos en la vida conyugal, en J. Corsi *Violencia masculina en la pareja*. Paidós, Buenos Aires, 1995, pp. 191-208.
24. Cervantes, A. Participación en el debate en la mesa redonda sobre derechos sexuales y reproductivos, en la VII Reunión de Investigación Demográfica en México. Sociedad Mexicana de Demografía. Guadalajara Jalisco. 5 de diciembre de 2003.
25. Díaz, A. y F. Gómez. *Los derechos sexuales y reproductivos de los varones. Una reflexión acerca de la masculinidad y los derechos*. Profamilia, Santa Fé de Bogotá, 1998.
26. Ortiz Ortega, A. Comentario al texto Varones, reproducción y derechos: ¿Podemos combinar estos términos? de J. G. Figueroa, *Revista Desacatos*. México, 2001 (ver referencia 4)
27. Kaufman, M. Men, feminism, and men's contradictory experiences of power, en H. Brod y M. Kaufman (Editores), *Theorizing masculinities*, Thousand Oaks: Sage Publications, 1994, pp. 142-163.
28. Kimmel, M. (1994) Masculinity as homophobia: Fear, shame, and silence in the construction of gender identity, en H. Brod y M. Kaufman (Eds.) *Theorizing masculinities*. Thousand Oaks: Sage Publications, 1994, pp. 119-141.
29. Lagarde, M. *Los cautiverios de las mujeres. Madresposas, monjas, putas, presas y locas* Universidad Nacional Autónoma de México, México 1990.

30. Amuchástegui, A. Malestares de la masculinidad... ¿existen?, *Población*, Boletín Núm. 5, Mac Arthur Foundation, México, 1998, pp-10-11.
31. Correa, S. y R. Petchesky. Reproductive and sexual rights: A feminist perspective, en G.Sen, A.Germain y L.Chen (editores), *Population Policies Reconsidered (Health, Empowerment, and Rights)*. Harvard University Press, 1994, pp. 107-123.
32. Tena, O. Participación en el debate en la mesa redonda sobre derechos sexuales y reproductivos, en la VII Reunión de Investigación Demográfica en México. Sociedad Mexicana de Demografía. Guadalajara Jalisco. 5 de diciembre de 2003.
33. Ortiz Ortega, A. (compiladora) *Derechos reproductivos de las mujeres: Un debate sobre justicia social en México*, Edamex y Universidad Autónoma Metropolitana, México 1999.
34. Avila, M.B. y T. Gouveia. Notas sobre direitos reprodutivos e direitos sexuais, en R. Parker y R. M. Barbosa (organizadores), *Sexualidades Brasileiras*. Relume Dumará, Río de Janeiro, 1996, pp. 160-172.
35. Cook, R. (1995) Human rights and reproductive self-determination, *The American University Law Review*, 1995, Vol. 44, No. 4, pp. 975-1016.
36. Figueroa, J. G. y C. Fuentes. Una reflexión ética sobre los derechos humanos: el contexto de la reproducción de las mujeres jóvenes", en J. G. Figueroa (coordinador) *Elementos para un análisis ético de la reproducción*, UNAM y Editorial Porrúa, México, 2001. pp. 75-97.
37. Amuchástegui, A. La navaja de dos filos: una reflexión acerca de la investigación y el trabajo sobre hombres y masculinidades en México, *Revista de estudios de género*, Universidad de Guadalajara, México, 2001, vol. II, Núm 14, pp. 102-125.
38. Fariyal, F., R. Gray y F. Shan. Can Men Be Trusted? A Comparison of Pregnancy Histories Reported by Husbands and Wives, *American Journal of Epidemiology*, 1993, Vol. 138, num. 4, pp. 237-242.
39. de Oliveira, M. C., E. Dória Bilac y M. Muskat. Homens e anticoncepção: duas generacoes de camadas médias no Brasil, *Cahiers des Amériques latines*, París 2002. Núm. 39, pp. 59-82.
40. Bellato, L. *Representaciones sociales y prácticas de hombres y mujeres Mazahuas sobre la sexualidad y la reproducción*, tesis de Maestría en Antropología, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, México 2001.
41. Jiménez, L. (2003) *Dando voz a los varones. Sexualidad y reproducción de algunos mexicanos*. CRIM, Universidad Nacional Autónoma de México.
42. Figueroa, J. G. La soledad en la paternidad, *Fem, publicación feminista mensual*. México, 2001. . Año 25, No. 218, pp. 15-19 y 48.
43. Haces, A. *Maternidades y paternidades en Valle de Chalco: una aproximación antropológica*, tesis de Maestría en Antropología Social en el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, México, 2002.